



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUDEM



Asociación Peruana
de Mujeres Juezas

COMUNICADO N. ° 008 - CD-JUDEM-2020

El Consejo Directivo de la Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia – JUDEM, y la Asociación Peruana de Mujeres Juezas - APMJ, que entre sus fines promueve, dentro de un marco de amplitud democrática, el análisis y debate sobre los temas de interés general que culminen con acuerdos que reflejen posturas debatidas por sus integrantes a fin de buscar la optimización del Sistema Judicial, en base a las propuestas elaboradas por los propios Magistrados/as, en su calidad de operadores de dicho sistema, señalamos lo siguiente:

1.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 129-2020-CE.PJ de fecha 27 de abril del presente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la propuesta de Protocolo denominada *“Medidas de Reactivación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del Aislamiento Social Obligatorio”*, sin embargo, observamos que estas medidas resultan insuficientes, por lo que deben ser modificadas y/o ampliadas. En tal sentido, como asociación que agrupa a jueces y juezas de las distintas Cortes del Perú, ponemos en consideración los siguientes aportes, a fin de establecer medidas y criterios unificados, claros, razonables y conformes a las circunstancias de la epidemia y a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

EL SERVICIO DE JUSTICIA

2. **Considerando** que el servicio de Justicia es esencial y de trascendental importancia, y que la vida, la libertad, el patrimonio y demás derechos, deben ser atendidos con justicia, prontitud y profesionalismo, **saludamos** la preocupación de las autoridades de nuestra institución al disponer las medidas más inmediatas para la reanudación general del servicio.

Reconocemos el trabajo y esfuerzo desplegado por los jueces/as y trabajadores/as de los órganos de emergencia del Poder Judicial, y de las Salas y Juzgados que han implementado herramientas tecnológicas, quienes vienen realizando audiencias y emitiendo resoluciones en plena cuarentena, especialmente en los temas de libertad y derechos fundamentales, procesos de violencia familiar, alimentos y pensiones. En tal sentido, asumimos el compromiso de trabajar en los próximos días a fin de atender las urgentes necesidades de los justiciables, pues reconocemos que la labor jurisdiccional constituye un servicio esencial y además es un trabajo de riesgo.

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERVIDORES DE JUSTICIA

3. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (**CIDH**), ha señalado que se debe garantizar que las **medidas excepcionales** que sean adoptadas para hacer frente a la pandemia COVID 19, sean compatibles con sus obligaciones internacionales, **por ello la protección de la salud, de los jueces/as y los trabajadores/as judiciales**, no puede ser invocada de manera ambigua, por el contrario, en aras del respeto a sus derechos humanos, de conformidad con los principios esenciales de una sociedad democrática, debe impedirse

cualquier amenaza a la vida, impedirse el contagio y ofrecerse los cuidados necesarios a quienes se vean expuestos o se encuentren infectados o enfermos.

Constituyendo el Trabajo un derecho fundamental, como tal debe ser realizado con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, por lo que, **exigimos** condiciones adecuadas para el cumplimiento de nuestras labores. Por ello, en lo inmediato solicitamos que el Poder Judicial reformule su Presupuesto Institucional a fin de hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID-19, y se puedan adoptar las medidas siguientes:

a) **Realizar** un Test COVID-19 universal de entrada a los jueces/as, servidores judiciales, personal de seguridad y de limpieza del Poder Judicial, a fin de determinar el real estado de salud de cada uno de nosotros al reinicio de labores, debiéndose iniciar el testeo por aquellas sedes u órganos que se consideren de mayor riesgo.

b) **Homologar** los protocolos de bioseguridad con las recomendaciones contenidas en la **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a COVID 19”; con énfasis para las personas con discapacidad, gestantes y lactantes, debiéndose contar con el asesoramiento de profesionales en la materia, pues los especialistas ya han anunciado que la pandemia continuará más allá de la emergencia y posiblemente tendrá rebrotes y secuelas posteriores, habiéndose incluso propuesto que el aislamiento social dure incluso hasta el año 2022.

c) **Atender** las necesidades de salud de los jueces/as y trabajadores judiciales, en prevención y atención de las emergencias que puedan presentarse, mediante la “Elaboración de un Protocolo de Protección y atención inmediata”.

d) **Disponer** de movilidad de la institución para recoger a los trabajadores, para evitar que se expongan a espacios potencialmente contaminados con COVID 19, como lo es el transporte público, aplicándose protocolos de bioseguridad.

e) **Crear** un Fondo especial de auxilio a los servidores/as y magistrados/as, que lo requieran, a fin de cubrir porcentaje no cubierto por la aseguradora, del tratamiento del COVID19 y su recuperación.

PREVISIBLE INCREMENTO DE CARGA PROCESAL

4. En situaciones de crisis social y económica como la que se generará por esta emergencia sanitaria, es previsible un gran aumento de demandas de justicia: pedidos de excarcelación, beneficios penitenciarios, hábeas corpus, demandas: laborales, comerciales, empresariales, etc., por lo que, es preciso que el Sistema de Justicia esté preparado técnica y logísticamente, con infraestructura adecuada e insumos suficientes a fin de brindar un servicio rápido a los justiciables, en tal sentido:

a) Es necesario que se prevea la contratación del personal que reemplace las bajas por salud que se tendrán, así como para reforzar la descarga judicial que ya existe por la suspensión de la cuarentena y que se incrementará aún más ante la reanudación de labores.

b) Debe planificarse el alquiler de inmuebles a fin de instalar sedes o locales de emergencia, considerando la insuficiencia y turgurización de muchas de las actuales sedes y del incremento de la necesidad y del previsible incremento de demandas judiciales.

c) Asimismo, resulta que con urgencia se mejoren y/o reemplacen lo equipos sistemas informáticos (hardware y software) en número y tecnología para realizar Audiencias virtuales, teletrabajo y trabajo remoto, para jueces/as y servidores, lo que en la actualidad solo es posible en las áreas del Expediente Judicial Electrónico y en algunas Cortes del país.

d) El horario y turnos de asistencia a las sedes judiciales deben ser **flexibilizados** de acuerdo a la realidad de cada área e incluso de cada juzgado y Sala, y conforme a un Plan de Trabajo de Emergencia que deberá ser implementado en la primera semana de reanudación de labores, conforme lo dispone la citada Resolución Administrativa, teniendo en consideración que a menor presencia física del personal en las sedes, habrá menor riesgo de contagio, debiendo limitarse a lo estrictamente necesario. Por ello, proponemos que deben **otorgarse** facultades y atribuciones extraordinarias a los Presidentes de Corte del país, para que adopten las medidas pertinentes para la reactivación, teniendo como premisa privilegiar el trabajo remoto sobre el trabajo presencial, de acuerdo a la propia realidad de sus órganos jurisdiccionales.

e) Se requiere con suma urgencia el mantenimiento, construcción y ampliaciones de servicios higiénicos, en casi todas las sedes del Poder Judicial, las cuales deberán estar dotadas de jabón líquido y alcohol en gel de calidad en cantidad suficiente.

f) Se establezca protocolos y requerimientos de bioseguridad con la dotación de trajes, mascarillas, guantes, alcohol (gel), en cantidades y calidades adecuadas.

Por lo antes expuesto, **SOLICITAMOS** al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al Grupo de Trabajo COVID 19, creado recientemente e integrado por los magistrados Víctor Prado Saldarriaga y César San Martín Castro, que en aras de garantizar la vida y salud de todos los integrantes del Poder Judicial que se reincorporen a sus labores al término de la cuarentena, evalúen y consideren las propuestas que estamos efectuando y que les haremos llegar por los canales correspondientes.

Lima, 01 de mayo de 2020